



RADICADO : 2021-547 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COASMEDAS
DEMANDADO : LEONEL ANTONIO PADILLA BERDUGO
PROVIDENCIA : AUTO 03/03/2022 – DECRETA MEDIDA

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con las anteriores solicitudes de medidas cautelares presentadas por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 3 de marzo de 2022.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, tres, (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2021-547 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COASMEDAS
DEMANDADO : LEONEL ANTONIO PADILLA BERDUGO c.c. 8.797.253
PROVIDENCIA : AUTO 03/03/2022 – DECRETA MEDIDA

Visto el anterior informe secretarial, se advierte solicitudes de medidas cautelares, presentadas por el apoderado demandante, en los siguientes términos:

“(…) se decrete el embargo del remanente correspondiente al proceso ejecutivo que se lleva en el juzgado 04 civil municipal de Barranquilla, con el radicado 08001405300420190028600 y en el juzgado 10 civil municipal de Barranquilla con el radicado 08001405301020210020600”

Al respecto, debe el Despacho acotar que, en cuanto a las medidas concernientes al embargo de remanentes en los procesos allí indicados, son procedentes en virtud de lo señalado en el artículo 466 del CGP, por lo que procederá el Despacho al decreto de las mismas.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

1.- Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los bienes y dineros embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **LEONEL ANTONIO PADILLA, c.c. 8.797.253**, dentro de los procesos que se adelantan en su contra en los siguientes Juzgados:

- Proceso seguido en el juzgado 04 civil municipal de barranquilla, con el radicado **08001405300420190028600**.
- Proceso seguido en el juzgado 10 civil municipal de Barranquilla con el radicado **08001405301020210020600**.



RADICADO : 2021-547 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COASMEDAS
DEMANDADO : LEONEL ANTONIO PADILLA BERDUGO
PROVIDENCIA : AUTO 03/03/2022 – DECRETA MEDIDA

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e803ed92f62d356ea1e4b28de2047ff153cc4be924e76ff1e712cb3091e6ae2**

Documento generado en 03/03/2022 06:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>